

PROVINCIA DE CÓRDOBA



MUNICIPALIDAD  
DE LA CIUDAD DE  
RÍO TERCERO

# BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

PUBLICACIONES DE GOBIERNO

AÑO IX – N°415  
Río Tercero (Cba.), 27 de Abril de 2015  
*mail:gobierno@riotercero.gob.ar*

PUBLICIDAD DE PRIMERA LECTURA  
PROYECTO DE ORDENANZA APROBADO EN PRIMERA LECTURA EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
27.04.2015

PROVINCIA DE CÓRDOBA



CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE  
RÍO TERCERO

## PROYECTO DE ORDENANZA

**Y VISTO:** La nota presentada por la totalidad de los apoderados de los partidos políticos respecto a solicitar la suspensión del término de prohibición de realizar campaña electoral;

**Y CONSIDERANDO:** Que la Ordenanza N° Or 3750/14 C.D. regula un nuevo sistema electoral para la ciudad como es las elecciones primarias abiertas simultáneas y obligatorias, con la modalidad de boleta única.

Que dicha norma es perfectible y sujeta a los cambios que incluso suceden actualmente a nivel provincial.

Que incluso respecto a la integración de los miembros de la Junta Electoral Municipal existieron diferencias de criterios entre lo ordenado y lo resuelto por el Tribunal Superior de Justicia Provincial, lo que luego fue resuelto por la Junta Electoral Provincial con criterio provisional de garantizar el normal desarrollo del acto eleccionario.

Que encontrándose todos los apoderados partidarios de común acuerdo en cuanto a suspender la aplicación del artículo 44 de la referida Ordenanza, y siendo estos los destinatarios principales de la norma, lo que hace procedente sancionar en dicho sentido.

Atento ello

EL CONCEJO DELIBERANTE DE RIO TERCERO SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A

**ART. 1º) SUSPENDASE** la aplicación del artículo 44 de la Ordenanza N° Or 3750/2014 C.D. en cuanto establece en el término de treinta días previos al acto eleccionario la campaña electoral.

**ART. 2º) PONER EN CONOCIMIENTO** de la Junta Electoral Municipal la presente a sus efectos.

**ART. 3º) DÉSE** al Departamento Ejecutivo Municipal, para su promulgación.-

SE IMPRIMIÓ EN EL DEPARTAMENTO DE GOBIERNO Y MESA GENERAL DE ENTRADAS DE LA SECRETARÍA  
DE GOBIERNO DE LA MUNICIPALIDAD DE RIO TERCERO EL 27 DE ABRIL DE 2015